



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

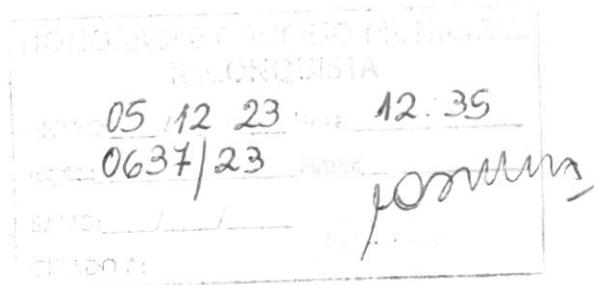


"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RECONQUISTA, **05 DIC 2023**

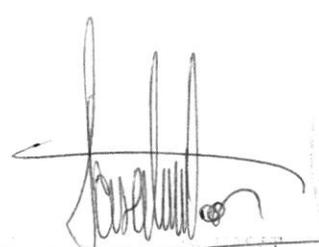
MENSAJE N° **05.3**

Sr. Presidente del
CONCEJO MUNICIPAL
De la Ciudad de Reconquista
Sr. Gustavo Lopez
S _____ / _____ D:



Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2023, aprobado por Ordenanza N° 8969/22, en virtud de haber recibido durante el mes de Septiembre Subsidios del Gobierno Nacional, Provincial.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.


Director de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista




Director Ejecutivo
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"70º Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1.983-2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) ACEPTESE el subsidio de pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 7.304.220,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2º) ACEPTESE el Subsidio de pesos TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 (\$ 13.247.913,60), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

Artículo 3º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOSCIENTOS VEINTISES MIL OCHOCIENTOS (\$ 226.800,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, del Programa Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez.

Artículo 4º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 2.425.000,00), proveniente del Ministerio de e Desarrollo Social, destinado al Centro de Día para Niños Niñas y Adolescentes.

Artículo 5º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 290.537,45), proveniente del Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Social de la Pcia, destinado al Centro de Atención de la Niñez y Familia (CANyF).

Artículo 6º) ACEPTESE el subsidio de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENOS OCHENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$ 837.584,73), proveniente del Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Social de la Pcia, destinado al Programa Santa fe Capacita.

Artículo 7º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), proveniente del Ministerio de Igualdad de Género y Diversidad, del Programa Plan Incluir Puntos Violetas Res. 221.

Artículo 8º) ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), proveniente del Ministerio de Producción, ciencia y Tecnología, destinado a atender gastos de la Emergencia Agropecuaria.

Artículo 9º) ACEPTESE el Subsidio de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 3.814.200,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social para el programa Programa Red Provincial De Municipios Y Comunas Con A.Pre.Cod - S/Resoluc. 1517/22.

Artículo 10º) ACEPTESE el subsidio de pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$ 899.994,38), proveniente del Ministerio de Producción, ciencia y Tecnología, destinado al financiamiento de Oficinas Municipales de Informacion al consumidor.

Artículo 11º) ACEPTESE el subsidio de pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCENTA MIL (\$ 6.880.000,00), proveniente del Ministerio de de Desarrollo Social, destinado al Programa Santa Fe Mas Aprender Haciendo.

Artículo 12º) ACEPTESE el subsidio de pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.711.200,00), proveniente del Ministerio de de Desarrollo Social, destinado al Plan de Formación Profesional y Continua.

Artículo 13º) ACEPTESE el subsidio de pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00), proveniente del Ministerio de e Desarrollo Social de la Nación, destinado Proyecto Creemos Juntos.

Artículo 14º) ACEPTESE el subsidio de pesos SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 774.000,00), proveniente del Ministerio de e Desarrollo Social de la Nación, destinado a los Centros de Desarrollo infantil.

Artículo 15º) ACEPTESE el Subsidio de pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 62/100 (\$ 10.854.270,62), proveniente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para

Mano firmada
Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria
Municipalidad de Reconquista



Mano firmada
Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1.983-2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

el Programa de Mejoramientos Barriales, P.I.C. de Recuperación, Construcción y puesta en Valor de Espacios verdes en B° La Cortada.

Artículo 16°) ACEPTESE el subsidio de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), proveniente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, para el Programa Plantar para el Futuro.

Artículo 17°) ACEPTESE el Importe de pesos TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 85/100 (\$ 33.302.707,85), producto de los Bonos Compensación por la Ejecución Sentencia deuda Nación-Provincia Santa Fe Res. N° 207.

Artículo 18°) ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 21.718.887,82), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al anticipo para Tareas Preliminares, Demolición y Obras de Mitigación en Barrio Guadalupe Sur y Oeste.

Artículo 19°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2023, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capitulo Transferencias Corrientes en pesos CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 116.340.484,50). (Artículos 1° al 14° y \$ 6.649.034,34 del Artículo 15°).

Artículo 20°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2023, el Rubro 1.02.02.02. "DEL SECTOR PUBLICO" dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 95/100 (\$ 63.226.831,95). (Artículos 16° al 18° y \$ 4.205.236,28 del Artículo 15°).

Artículo 21°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.02.01.01. "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 7.304.220,00). (Artículo 1°).

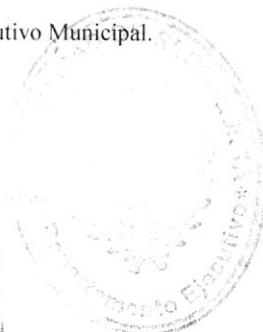
Artículo 22°) Artículo 41°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 109.036.264,50). (Artículos 1° al 14° y \$ 6.649.034,34 del Artículo 15°).

Artículo 23°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 41.507.944,13). (Artículos 16°, 17° y \$ 4.205.236,28 del Artículo 15°).

Artículo 24°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 72.396.292,73). (Artículos 18° (Se incorpora la totalidad del convenio suscripto con la Secretaria de Integración Socio Urbana, para las Obras de Infraestructura Tareas Preliminares, Demolición y Obras de Mitigación en Barrio Guadalupe Sur y Oeste).

Artículo 25°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Secretario Ejecutivo Económico
Municipalidad de Reconquista



Dr. Amador Enrique Vallieres
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista